

GACETA MUNICIPAL

ESPECIAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 2025-2027

TOLUCA, MÉX. A 07 DE MARZO DE 2025

Volumen OCHO

Año UNO

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

CONTENIDO

	Pág.
1. Edictos que emite el Órgano Interno de Control Municipal	3

Edictos

que emite el Órgano
Interno de Control
Municipal

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

OFICIO: 203010000/0553/2025

Toluca, México a: 24 de febrero de 2025.

00990

M. JUSTO NUÑEZ SKINFILL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DE TOLUCA, MEXICO
P R E S E N T E.

Distinguido Secretario:

Asunto: Se solicita publicación de edictos.

Sirva el presente para enviar a Usted un cordial saludo; y así mismo, con fundamento en los artículos 112 fracciones XVI y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria en términos del artículo 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativa del Estado de México y Municipios; 4, 8 fracciones V, 34 fracciones I, II y III, 44, 46 y 50 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 3.25 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, y el Manual de Organización de la Contraloría Municipal vigente, solicito a Usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para la realización de la publicación del edicto que se anexa al presente el cual contienen las fechas dispuestas en la propuesta de publicación de las diligencias, con la finalidad de solicitar la comparecencia de las personas que se citan a través de dicha relación, a efecto de desahogar sus Audiencias Iniciales en términos de lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, solicitándole de la manera más atenta que el mismo pudiera ser publicado en fecha 07 de marzo de la presente anualidad.

Siendo cuanto hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



C.P. ROCÍO GUERRERO ÁLVAREZ.

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

EDICTOS EMITIDOS POR LA CONTRALORIA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, MEXICO

Con fundamento en los artículos 112 fracciones XVI y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria en términos del artículo 122 Ley de Responsabilidades Administrativa del Estado de México y Municipios; 4, 8 fracciones V, 34 fracciones I, II y III, 44, 46 y 50 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 3.25 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, y el Manual de Organización de la Contraloría Municipal vigente, solicita la comparecencia de la persona que se cita a continuación, a fin de desahogar su Audiencia Inicial en términos de lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, procedimiento administrativo que se inició en su contra, derivado de la omisión en la Declaración de Situación Patrimonial y la de Intereses por Conclusión en el servicio público municipal al H. Ayuntamiento de Toluca, conforme a lo siguiente:

AUDIENCIA INICIAL				
EXPEDIENTE NÚMERO	PRESUNTO RESPONSABLE	FECHA Y HORA DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA		PRESUNTA NORMATIVIDAD INFRINGIDA
CMT/DSRA/DSPYDI/478/2024	ISRAEL VAZQUEZ HERNANDEZ	26/03/2025	14:10 HRS	ARTÍCULOS 34 FRACCIONES I, II Y III, 44, 46 Y 50 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Asimismo, se solicita la comparecencia de las personas que se citan a continuación, a fin de desahogar sus Audiencias Iniciales en términos de lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, procedimiento administrativo que se inició en su contra, derivado de la falta que se describe a continuación, conforme a lo siguiente:

AUDIENCIA INICIAL				
EXPEDIENTE NÚMERO	PRESUNTO RESPONSABLE	FECHA Y HORA DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA		PRESUNTA NORMATIVIDAD INFRINGIDA
CMT/DSRA/OF/008/2024	ALBERTO JORGE CONZUELO CABAÑAS	24/03/2025	9:00 HRS	ARTICULO 3 FRACCIÓN XXVI, 4 FRACCIÓN I Y ARTICULO 51 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MEXICO.
CMT/DSRA/OF/012/2024	JORGE SERAFIN PEREZ	25/03/2025	11:00 HRS	

Dichas diligencias tendrán verificativo en las oficinas que ocupa el Departamento Substanciador de Responsabilidades Administrativas con funciones de Autoridad Substanciadora, ubicada en calle Nigromante, número 202-B, Edificio Ignacio Ramírez Calzada, Tercer piso, Delegación Centro Histórico, Unidad Territorial Básica La Merced (Alameda), Toluca, México, Código Postal 50000. La causa del procedimiento administrativo disciplinario al que se les cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se les atribuye, por el incumplimiento a las obligaciones que, en su calidad de servidores públicos, les impone el artículo 50 de la invocada Ley de Responsabilidades, en relación con la normatividad infringida que se señala en los recuadros anteriores. Asimismo, se les notifica que durante el desahogo de la Audiencia Inicial, tienen el derecho de ofrecer pruebas que convengan a sus interés, por sí o a través de un representante legal y de no contar con uno, le será nombrado uno de oficio en caso de así solicitarlo con diez días de anticipación a la celebración de la Audiencia Inicial; en el supuesto de no comparecer a la diligencia señalada, se tendrá por perdido su derecho, conforme a los artículos 30 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México. De igual forma, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 fracción III del citado Código de Procedimientos, se les comunica que deberán señalar domicilio físico o digital para oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de tipo personal, el cual siendo físico, deberá estar ubicado dentro del territorio del Estado de México, apercibidos que para el caso de no hacerlo, se harán a través de los estrados físicos ubicados dentro de esta Contraloría Municipal. Asimismo, se les comunica que los expedientes de referencia, se encuentran a su disposición para su consulta, en las oficinas que ocupa este Órgano Interno de Control de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas. De igual forma, se indica que, para acreditar su personalidad durante el acto de diligencia, deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía. Finalmente, esta autoridad administrativa pone a su disposición

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

las copias certificadas de los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, de los acuerdos por lo que se admiten, así como de las constancias, de los expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa, integrados en la investigación relativos a los procedimientos citados en los días y horas antes mencionados.

No omito mencionar que los datos personales que se contengan y se recaben en el presente expediente serán protegidos de conformidad en los artículos 86 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Así lo ordenaron para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal de Toluca, así como en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, la C.P. ROCÍO GUERRERO ÁLVAREZ Y LA LIC. EN D. LIZET MARÍN BERNAL, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO SUSTANCIADOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL (RUBRICA).

Toluca, México: a 18 de febrero del dos mil veinticinco.

Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Toluca

Número de ejemplares: 50

7

LCDO. RICARDO MORENO BASTIDA
Presidente Municipal Constitucional

Dra. en D. P. Yazmin
Nájera Romero
Primera Síndico

Lcda. en D. Edna Viridiana
Flores Santa Olalla
Sexta Regidora

Mtro. Jaime Amado
López Gómez
Segundo Síndico

C. Ana Lilia del Socorro Terrazas
Vázquez
Séptima Regidora

Lcdo. En D. Mario
Magno Díaz
Primer Regidor

Dra. en D. Shantall
Zepeda Escobar
Octava Regidora

C. Ana Victoria
Pliego Tapia
Segunda Regidora

Lcda. en D. Araceli
Mendoza Flores
Novena Regidora

Lcdo. en D. Edgardo
Rebollar Pérez
Tercer Regidor

L. C. P. y A. P. Irma Carolina
Alvarez Mendoza
Décima Regidora

Lcda. en Odontología
Belem Garay Garduño
Cuarta Regidora

Lcdo. en D. Luis Felipe
García Chávez
Décimo Primer Regidor

Lcdo. En Economía
Víctor Armando Díaz Rodríguez
Quinto Regidor

Lcda. en D. Cristina
Sierra Castillo
Décima Segunda Regidora

Mtro. Justo Núñez Skinfill
Secretario del Ayuntamiento